



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Jueves, 28 de febrero de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 49

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar de cada número, de acuerdo con la costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 8.073

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Pedró-José Gascón Hernández solicita la devolución de la fianza constituida para responder del suministro del boletín "Nuestra Zaragoza".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.074

"Rank-Xerox" solicita la devolución de la garantía constituida para responder del suministro de una fotocopiadora para la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.075

"Mecanización, Cálculo y Registro", S. L. ("MCR", S. L.) solicita la devolución

de la fianza constituida para responder del suministro de una fotocopiadora "Sharp", modelo SF-780.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.076

"Rank-Xerox" solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de una fotocopiadora para Gobernación.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.077

"Ferroviario", con domicilio en calle Paco Martínez Soria, sin número, edificio "Kasan", bloque II, primero B, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de urbanización parcial de las calles Teniente Coronel Moyano, Atocha y otras.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio ofi-

cial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de febrero de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.078

Don Pedro Machín Salvo, con domicilio en calle Cánovas, número 42, noveno, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de alumbrado en el campo de fútbol en el barrio del Arrabal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de febrero de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.084

#### Audiencia Territorial de Zaragoza

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de vacantes, próximas a

producirse, de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción, en expediente de renovación quinquenal de Jueces y Fiscales de paz.

1.º Pertencientes al partido judicial de Zaragoza:

Juez sustituto de La Joyosa.

Juez sustituto de Morata de Jalón.

Juez sustituto de Alforque.

Fiscal propietario de Alforque.

Fiscal propietario de Cuarte de Huerva.

Juez propietario de La Puebla de Alfindén.

2.º Pertencientes al partido judicial de Calatayud:

Juez propietario de Morés.

Juez propietario de Ariza.

Juez propietario de Contamina.

Fiscal propietario de Morés.

3.º Pertencientes al partido judicial de Caspe:

Juez propietario de Escatrón.

Fiscal propietario de Fayón.

Fiscal sustituto de Chiprana.

Fiscal sustituto de Maella.

4.º Pertencientes al partido judicial de Daroca:

Juez sustituto de Nombrevilla.

Fiscal propietario de Vistabella.

Juez propietario de Cerveruela.

Zaragoza, 18 de febrero de 1985. — El Secretario de Gobierno, Domingo Chimen. Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

Núm. 7.209

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 54 de 1985, promovido por el Procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre de don Santiago Benedí Barcelona, contra la resolución del 11 de enero de 1985 de la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial, por la que resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el demandante, reitera la resolución del 9 de julio de 1984, dictada por la Comisión provincial del Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia desestima la petición de cantidad que, con carácter indemnizatorio, tenía reclamada en expediente 963 de 1984.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.827

#### Comisaría de Aguas del Ebro

Don José Fernández de Pinedo Relloso, con domicilio en Parque Antonio Machado, núm. 1, tercer centro, de Miranda de Ebro

(Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 15 litros por segundo, a derivar del arroyo Omecillo, afluente del río Omecillo, en término municipal de Valdegovía, jurisdicción de Bachicabo (Alava), con destino a usos industriales.

A tal fin aporta el denominado proyecto de aprovechamiento de aguas para usos industriales en Bachicabo (Alava), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan-Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa, en Vitoria y junio de 1984, en el que para la extracción de sal que se halla disuelta en el agua del arroyo Omecillo se considera la derivación de 15 litros por segundo, conducidos hasta la factoría a construir en la finca número 268 del plano de concentración parcelaria de Alcedo-Bergüenda por medio de un pequeño azud de derivación en el arroyo y 466 metros de tubería de PVC, de 160 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de febrero de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 7.828

Doña Felicitas Crespo Tejedor, con domicilio en calle Bodeguilla, sin número, de Codos (Zaragoza), solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Grio, margen izquierda, en el paraje denominado "Val Domingo Alvaro", término municipal de Codos (Zaragoza), con destino al riego de 0,2018 hectáreas.

El pozo tiene sección circular, de 1 metro de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba de 5 CV, capaz de elevar aquel caudal a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de febrero de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 7.829

Don José Vicén Sabroso, con domicilio en calle Pilar, sin número, de Ateca (Zaragoza), solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona

de policía de cauces del barranco "El Val", margen derecha, en término municipal de Ateca (Zaragoza), con destino al riego de 0,35 hectáreas que mide aquella finca y de 2,15 hectáreas de otras tres, totalizándose 2,50 hectáreas.

El pozo tiene sección circular, de 1,50 metros de diámetro y 10 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba accionado por gasóleo, con el que se eleva el agua a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de febrero de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 7.830

Don Jorge Pérez Gimeno, con domicilio en calle Calcina, sin número, de Miedes de Aragón (Zaragoza), solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Perejiles, margen izquierda, en el paraje denominado "El Vadillo", del término municipal de Miedes de Aragón, con destino al riego de fincas, con una superficie total de una hectárea.

El pozo tiene sección circular, de 0,40 metros de diámetro y 40 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba, accionado por gasóleo, de 15 CV de potencia, que eleva unos 20 metros cúbicos por hora directamente a la finca, sin tubería de impulsión alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de febrero de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 7.831

Doña Herminia Muñoz Franco solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Jiloca, margen izquierda, de 1,3640 hectáreas de superficie, sita en el paraje denominado "Cuadriel", del término municipal de Montón de Jiloca (Zaragoza), con destino al riego de otra finca de 5,2040 hectáreas, sita en el mismo término municipal, paraje "Ramblares".

El pozo tiene sección circular, de 0,40 metros de diámetro y 30 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba de 60 CV de potencia, capaz de elevar unos 50 metros cúbicos por hora a través de tubería de impulsión, de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de febrero de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 7.433

### Inspección Provincial de Trabajo de León

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León;

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción número AIE 39-85 a la empresa "Hostelería Regional", S. A., con domicilio en Zaragoza.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Jefe de la Inspección Provincial, Fernando Galindo.

Núm. 7.434

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

En esta Tesorería Territorial se sigue expediente de apremio contra Salustiano Hernández Gracia, por convenio hispanoalemán, y habiéndole requerido al pago mediante el requerimiento correspondiente ha sido devuelto por el Servicio de Correos, por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir al mismo mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndole que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abona la cantidad reclamada o se justifica documentalmente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11-1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Zaragoza, 11 de febrero de 1985. — El Tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 7.434

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a

las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11-1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

#### *Deudor, período e importe en pesetas*

50/56780. Francisco Girón Romeo. 11-12-79 a 22-1-80. 11.422.

50/59870. Industrias Delwis. 5 y 6-75. 7.080.

50/68611. Carlos Arrieta de la Vega. 12-10-79 a 22-1-80. 30.560.

50/68948. Yesos La Purísima, S. L. (prestaciones deducidas indebidamente). 282.430.

50/69885. Relaciones Financieras, S. A. 15-7-79 a 2-2-80. 60.813.

Zaragoza, 11 de febrero de 1985. — El Tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 7.708

### Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Por desconocerse el paradero actual de las empresas que se relacionan, no ha sido posible entregarles notificación por la que se les requería a que reintegraran a este Instituto las cantidades que se indican por anticipos efectuados a los trabajadores que asimismo se citan, en concepto de prestaciones por incapacidad laboral transitoria.

Por ello, y de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica a efectos de que efectúen los ingresos señalados en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de esta ciudad, cuenta "Tesorería Territorial de la Seguridad Social, ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, núm. 4.550-03, referencia anticipos I.L.T.-S.M.T."

El plazo para dicho ingreso, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1.694 de 1982, de 9 de julio, concluirá el último día del mes siguiente a la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, con advertencia de que transcurrido el mismo sin que se haya efectuado el ingreso se procederá a su exacción por vía de apremio.

#### *Empresa, trabajador, cuantía anticipada y número referencia anticipos I.L.T.-S.M.T.*

"Zuera Textil", S. A. Angeles Layunta Giménez. 102.967 pesetas. 1985-03.

"Calzados Meca", S. L. Teresa Antón Imaz. 64.111 pesetas. 1985-04.

Zaragoza, 14 de febrero de 1985. — El Director provincial, José-María Díez Garay.

Núm. 6.773

### Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.031 de 1984, a instancia de Jesús Azagra Postigo y otros, contra Antonio Hernández Muñoz, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Hernández Muñoz a que abone a Jesús Azagra Postigo la cantidad de 57.037 pesetas; a Rafael Foz Calvo, 57.037; a Antonio Franc Estrada, 80.980, y a Faustino González Melchor, 63.390 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Antonio Hernández Muñoz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 6.543

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 429 de 1984, seguidos a instancia de María del Carmen Oriol Lorenz, contra Magín Calzada Torres, sobre cantidad, con fecha 31 de enero de 1985 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por María del Carmen Oriol Lorenz, contra la empresa de Magín Calzada Torres, sobre salarios, debo absolver y absuelvo de la misma a la referida empresa.»

Y encontrándose la empresa demandada de Magín Calzada Torres en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 6.542

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 1.407 de 1984, a instancia de María Ríos Porrás, contra "Confec", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 5 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de

Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 21 de junio, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Confec", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.545

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 271 de 1984, seguidos a instancia de Juan-José Bodero Felipe, contra Vicente Benet Balasch y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 31 de enero de 1985 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan-José Bodero Felipe, contra la empresa de Vicente Benet Balasch, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 244.914 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, concepto de indemnización por demora; sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada de Vicente Benet Balasch en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.546

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 656 de 1984, seguidos a instancias de Eduardo Soto Pascual y otro, contra la empresa "Circuitos Impresos Aragón", S. L., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 31 de enero de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por Eduardo Soto Pascual y Ana-Carmen García Royo, contra la empresa "Circuitos Impresos Aragón", S. L., y contra la intervención judicial de la suspensión de pagos de la entidad "Circuitos Impresos Aragón", S. L., José-Manuel Nicolás Minué, Juan-Ernesto Corral y "Talleres Galván", S. A., sobre indemnización, debo condenar y condeno a la empresa "Circuitos Impresos Aragón", S. L., y en su nombre, a la intervención judicial de la suspensión de pagos reseñada, a que abone a los actores las siguientes cantidades: 210.646,91 pesetas a Eduardo Soto Pascual, y 36.802,66

pesetas a Ana-Carmen García Royo, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, que ha sido demandado a los solos efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa "Circuitos Impresos Aragón", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.544

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 711 de 1984, seguidos a instancia de Agustín Dorado Sanz, contra "Talleres Gaspar", S. L., sobre cantidad, con fecha 30 de enero de 1985 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Agustín Dorado Sanz, contra la empresa "Talleres Gaspar", S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 150.529,28 pesetas.»

Y encontrándose la demandada "Talleres Gaspar", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.547

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 352 de 1984, seguidos a instancia de María-Pilar Mániz Cruañes, contra Francisco Signes Sanahuja, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 13 de diciembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior mandamiento del Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad en el que se deniega la anotación preventiva de embargo por no figurar inscrita a nombre del ejecutado las fincas cuyo embargo se solicitó, levántese dicho embargo y requiérase a la parte ejecutante a fin de que designe nuevos bienes en el plazo de cuatro días o manifieste lo que estime pertinente, previniéndole que en caso contrario se procederá al archivo provisional de las presentes actuaciones.»

Y encontrándose la empresa de Francisco Signes Sanahuja en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.548

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 26 de 1984, seguidos a instancia de

Carlos Esteban Muñoz, contra "Contapyme", S. A., en reclamación por despido, con fecha 26 de diciembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, practíquese tasación de costas, dando vista de ella al ejecutado por término de tres días, y una vez firme ésta, dése en su caso la aplicación debida a cada partida, archivándose las actuaciones una vez verificado.

#### Tasación de costas

Tasa 19,14 %, 3.259 pesetas; actos jurídicos documentados, 300; correo certificado con acuse de recibo, 1.000; honorarios del Letrado, 2.000; suplidos, 500. Total costas, 7.059 pesetas. Sobrante, 3.719 pesetas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la demandada "Contapyme", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.552

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 569 de 1984, seguidos a instancias de Nicolás Vega Ladrón de Guevara, contra la empresa "Van Hool España", S. A., sobre reclamación por cantidad, con fecha 6 de febrero de 1985 se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Nicolás Vega Ladrón de Guevara, contra la empresa "Van Hool España", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 625.430 pesetas, sin hacer ningún pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial, por cuanto su emplazamiento se efectúa con arreglo al párrafo segundo del artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada "Van Hool España", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.551

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 502 de 1984, seguidos a instancias de Pablo Díez Cisneros y otros, contra la empresa "Curtidos Riosa", S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 5 de febrero de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pablo Díez Cisneros, Juan Álvarez Ginés, José-Luis Calvo Trigo, Jesús Blas Sánchez Sebastián, Octavio

García Martín, Rosa-María Berges Clemente, Roberto Solana Rodrigo, José A. Vallespín Gabasa, María-Teresa Remón Horno, Angel Alvarez Ginés, Amalia Gracia Punsola y Miguel A. Zaurín Richart, contra la empresa "Curtidos Riosa", S. A., en reclamación por salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: 228.740 pesetas a Pablo Díez Cisneros; 184.864 a Juan Alvarez Ginés; 137.428 a José-Luis Calvo Trigo; 130.666 a Jesús Blas Sánchez Sebastián; 96.757 a Octavio García Martín; 118.696 a Rosa-María Berges Clemente; 126.527 a Roberto Solana Rodrigo; 124.161 a José A. Vallespín Gabasa; 119.749 a María-Teresa Remón Horno; 130.024 a Angel Alvarez Ginés; 166.745 a Amalia Gracia Punsola, y 122.807 a Miguel A. Zaurín Richart, más el 10 % del interés anual de las mismas, y en cuanto a la pretensión articulada contra el Fondo de Garantía Salarial no tiene otra significación que la señalada en el párrafo segundo del artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa "Curtidos Riosa", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.553

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 44 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio Tejero Pieragorda y otros, contra "Delga", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 2 de febrero de 1985 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Delga", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.650.840 pesetas de principal, según sentencia de 24 de noviembre de 1984, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Delga", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.554

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 432 de 1984, seguidos a instancia

de Modesto Grima Andrés, contra "Armando Aparicio", S. L., en reclamación por despido, con fecha 8 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de cinco días.»

Y encontrándose la demandada "Armando Aparicio", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.555

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 45 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisco Bascuas Asta, y otros, contra "Berrozpe Edificios y Terrenos", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 2 de febrero de 1985 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Berrozpe Edificios y Terrenos", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.731.746 pesetas de principal, según sentencia de 22 de noviembre de 1984, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Berrozpe Edificios y Terrenos", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.556

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 859 de 1984, seguidos a instancias de Felipe Torres Lara y otros, contra Francisco Signes Sanahuja, sobre cantidad, con fecha 31 de enero de 1985 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Felipe Torres Lara, José-Luis Martínez Hervás, Miguel Casabona Ezquerria, Luis Horna Franco, Pedro Gomollón Cañizares, José Plou Plou, Antonio-Luis Martínez Sánchez y Agustín Plou Valero, contra la empresa de Francisco Signes Sanahuja, sobre salarios, debo

condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 75.136 pesetas a Felipe Torres Lara; 74.659 a José-Luis Martínez Hervás; 64.090 a Miguel Casabona Ezquerria; 79.969 a Luis Horna Franco; 68.519 a Pedro Gomollón Cañizares; 68.519 a José Plou Plou; 90.589 a Antonio-Luis Martínez Sánchez, y 68.519 pesetas a Agustín Plou Valero, y a cada uno de ellos el 10 % del interés anual de las mismas en concepto de indemnización por demora, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa demandada de Francisco Signes Sanahuja en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.557

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 655 de 1984, seguidos a instancias de Francisco Prada Abadía, contra José-Manuel Pirés Becerrica (pub "Retro"), en reclamación por cantidad, con fecha 31 de enero de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Francisco Prada Abadía, contra la empresa de José-Manuel Pirés Becerrica (pub "Retro"), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 233.431 pesetas.»

Y encontrándose José-Manuel Pirés Becerrica (pub "Retro") en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

#### Núm. 6.559

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.421 de 1984, tramitados en esta Magistratura a instancias de Francisco J. Sierra de la Cal, contra "Confecciones J. G.", S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de diciembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Francisco J. Sierra de la Cal, contra "Confecciones J. G.", S. A., y otro, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 9 de julio de 1985, a las diez horas de su mañana para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosies.»

Y encontrándose la empresa demandada "Confeciones J. G.", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 6.561

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 1.287 de 1984, a instancias de Pilar Gracia Sinués y otros, contra "Comercial Discográfica", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 5 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el art. 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 15 de mayo, a las diez horas de su mañana, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Comercial Discográfica", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 6.631

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 712 de 1984, seguidos a instancias de doña Santiago Tena Zamora, contra los herederos legales de doña Teresa Oliva Casteñosa y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 28 de enero de 1985 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la nulidad de lo actuado desde la presentación de la demanda, conminando a la actora doña Santiago Tena Zamora para que en el término de cuatro días hábiles, siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, presente nueva demanda en la que se subsanen las deficiencias reseñadas en el anterior, considerando que se dan por reproducidas, advirtiendo a la expresada señora de que si no verifica tal presentación dentro del término aludido se procederá al archivo de los autos.»

Notifíquese a las partes, advirtiendo a las mismas que contra la presente resolución y en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la misma, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, haciendo constar el Letrado que formalizará el recurso.»

Y encontrándose los demandados herederos legales de doña Teresa Oliva Casteñosa en ignorado paradero, se inserta el

presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación del auto a los mismos.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 6.560

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 1.422 de 1984, a instancia de Alfonso C. Simón Gimeno, contra "Yaserías de Terrassa", S. C. L., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 5 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 10 de julio, a las 9.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Yaserías de Terrassa", S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 6.963

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 22 de 1985, seguidos a instancia de doña Juana Biosca Barba, contra "Maxcolor", S. L., en reclamación por despido, con fecha 9 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.»

Y encontrándose la demandada "Maxcolor", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 6.962

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 40 de 1985, a instancia de María-Pilar Ducar Angós, contra "Confec", S. L., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de

febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 2 de septiembre, a las 9.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Confec", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 6.964

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 62 de 1985, a instancias de Pilar Ambroj Pina y otras, contra "Confec", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 11 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 3 de septiembre, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Confec", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 6.965

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 53 de 1985, a instancia de Jesús Deza Soler, contra Ricardo Cepero Guiral, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para

que comparezca el próximo día 3 de septiembre, a las 9.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Ricardo Cepero Guiral en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 6.969

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 76 de 1985, a instancia de Olvido Hernández Bazán, contra José A. López Rodríguez, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 5 de septiembre, a las 9.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de José A. López Rodríguez en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 6.970

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 52 de 1985, a instancia de Salvador Orús Ansóñ y otros, contra Edgardo Viqué, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 2 de septiembre, a las diez horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Edgardo Viqué en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 6.971

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 68 de 1985, a instancia de Gabriel López Andrés, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de invalidez, con fecha 18 de enero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por invalidez, formulada a instancia de Gabriel López Andrés, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 11 de julio de 1985, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada "Construcciones Marvisa", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 6.972

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 930 de 1984, instados por don Francisco-Javier del Castillo López, contra "Contrastes" y otro, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente providencia:

«Zaragoza a 18 de diciembre de 1984. — Dada cuenta, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de la copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de Letrado.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Contrastes", de don Jesús Iso Echegoyen, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 7.732

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 962 de 1984, a instancias de Ricardo Andrés Bazán y otros, contra Antonio

Viladrich Kaiser y otros, con fecha 15 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 25 de marzo, a las 9.45 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose el demandado Antonio Viladrich Kaiser en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 7.733

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 971 de 1984, a instancias de Antonia Jarque Pérez, contra "Pinturas Aragón", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 15 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 29 de marzo, a las 10.45 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada "Pinturas Aragón", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 7.734

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.070 de 1984, seguidos a instancias de don Marcos Pérez Pérez, contra don Valeriano Aguilar Monforte y otro, sobre despido, con fecha 17 de enero de 1985 se ha dictado auto, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados al ejecutante la cantidad de 849.833,22 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado; condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 23 de noviembre de 1984 hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose el demandado Valeriano Aguilar Monforte en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación del auto al mismo.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 7.735

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 68 de 1985 seguidos a instancias de doña Julia Calvo Cucalón, contra don Antonio Llera Galván, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Antonio Llera Galván, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 137.542 pesetas de principal, según sentencia de 31 de diciembre de 1985, más la cantidad de 10.000 pesetas, presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.477 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado don Antonio Llera Galván en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 7.736

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados por esta Magistratura bajo el número 6.483 de 1983, instados por don Pedro Eguillón Eguiluz, contra «Inmobiliaria Martín Labarías», S. A., y otros, se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo auto de fecha 22 de enero de 1985, cuyo fallo dice:

«La Sala, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no admitimos el recurso de suplicación, por razón de su cuantía, interpuesto por la «Mutua de Accidentes de Zaragoza» contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza en 25 de noviembre de 1983, en autos seguidos a instancia de don Pedro Eguillón Eguiluz, contra aquella empresa «Inmobiliaria Martín Labarías», S. A., y otros, sobre accidente de trabajo, quedando en consecuencia firme la sentencia de instancia. Dése a los depósitos constituidos el destino legal.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Inmobiliaria Martín Labarías», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 7.843

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.412 de 1984, tramitados en esta Magistratura a instancias de María-Pilar Pérez Monreal y

otras, contra «Sanse», S. A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de diciembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María-Pilar Pérez Monreal y otras, contra «Sanse», S. A., y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 8 de julio de 1985, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumulé las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Sanse», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 7.844

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.419 de 1984, tramitados en esta Magistratura a instancias de Abel Asensio López, contra «Fabolsa», S. A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 6 de diciembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Abel Asensio López, contra «Fabolsa», S. A., y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 9 de julio de 1985, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Fabolsa», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

## Núm. 6.766

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Subasta

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 532 de 1984, a instancia de José Aranda Bernad y otros, contra Fran-

cisco Barrau Vidaller, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de abril de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de mayo de 1985, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de junio de 1985; todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cuantía igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la valoración, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total del precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es Francisco Barrau Vidaller, con domicilio en calle Lourdes, número 1, de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

1. Nueve bancos de trabajo (seis con tornillo); en 54.000 pesetas.
2. Tres llaves planas, de 6/7 a 30/32; en 300.
3. Dos platos diversores para fresar; en 300.
4. Dos retaflex de aire; en 1.000.
5. Un extractor; en 1.000.
6. Cuarenta y cinco escardadores, rectos, helicoidales y cónicos; en 3.000.
7. Cien barrenas de diferentes calibres; en 5.000.
8. Veinticinco machos de roscar; en 1.000.
9. Herramientas diversas para taller, manuales; en 4.000.

10. Mil metros de meraklón, en rollo; en 150.000.

11. Tela de bolsa; en 10.000.

12. Tela de raso, blanca; en 10.000.

13. Sesenta y siete sacos de polietileno, de 25 kilos cada uno; en 200.000.

14. Seis sacos de antiochoque, de 25 kilos cada uno; en 15.000.

15. Treinta y tres sacos de polietileno y polietileno, de 25 kilos cada uno; en 100.000.

16. Doce sacos de metacrilato, de 25 kilos cada uno; en 50.000.

17. Seis sacos "ABS", de 25 kilos cada uno; en 20.000.

18. Seis sacos de metacrilato regenerado, de 20 kilos cada uno; en 14.000.

19. Una máquina hidráulica, marca "Mateu-Meteor", modelo "Asea-Ces", número 040, clase F-0,84; en 60.000.

20. Una máquina hidráulica, marca "Mateu-Meteor", de 90 gramos, número 139; en 120.000.

21. Una máquina hidráulica, marca "Mateu-Meteor", de 90 gramos, número 094; en 80.000.

22. Una máquina mecánica, marca "Querol", de 40 gramos; en 40.000.

23. Una máquina mecánica, marca "Querol", de 90 gramos; en 160.000.

24. Una máquina mecánica, marca "Querol", de 80 gramos; en 58.000.

25. Una máquina mecánica, marca "Iris", de 60 gramos; en 46.000.

26. Dos máquinas hidráulicas, marcas "Coscollola" y "Margarit", de 60 gramos; en 96.000.

27. Una máquina hidráulica, marca "Mateu", de 40 gramos; en 160.000.

28. Una máquina de soplado, automática, marca "Mateu"; en 450.000.

29. Un compresor marca "Aircor", de 8 CV; en 16.000.

30. Un compresor marca "Aircor", de 4 CV; en 5.000.

31. Un compresor marca "Aircor", de 0,5 CV; en 3.000.

32. Un molino marca "Usi Comberland", modelo 7-10, núm. 39006810; en 80.000.

33. Un molino con motor de 3 CV, número A63381, tipo UM100L4; en 120.000.

34. Un molino marca "Mateu Soler", S. L., tipo B-5, núm. 443; en 90.000.

35. Una máquina de hacer cordones, extrusora, marca "Mateu", núm. 0; en 200.000.

36. Dos máquinas marca "Batenfer", de 60 gramos; en 98.000.

37. Una secadora marca "Maplás"; en 150.000.

38. Una máquina de teñir, extrusora, de 15 CV, con carro de enfriamiento, triturador y mezcladora de teñir, con armario regulador de temperaturas; en 2.000.000.

39. Una máquina de absorción, marca "Eva"; en 45.000.

40. Una máquina de troquelar espuma, marca "USM"; en 60.000.

41. Una prensa excéntrica, de 60 toneladas, marca "Bel-AEG"; en 70.000.

42. Dos prensas excéntricas, de 30 toneladas, marca "Esna"; en 80.000.

43. Una prensa excéntrica, de 15 toneladas, marca "Esna"; en 30.000.

44. Una prensa excéntrica, de 5 toneladas, sin marca; en 10.000.

45. Una báscula automática, marca "Moc"; en 40.000.

46. Una báscula normal, sin marca; en 10.000.

47. Un equipo de calefacción-refrigeración, marca "Liscorterm"; en 500.000.

48. Dos piezas de acetato de cristal; en 10.000.

49. Once rollos de flocao; en 6.000.

50. Una máquina de marcar cajas, marca "Impak"; en 5.000.

51. Una máquina de marcar telas, marca "Impak"; en 5.000.

52. Una máquina de pegar botellas, ultrasonidos, tipo 1100, núm. 637; en 80.000.

53. Cinco máquinas de aire para clavar; en 18.000.

54. Una cinta transportadora; en 60.000.

55. Una máquina de coser, industrial, marca "Alfa"; en 20.000.

56. Una máquina de coser, industrial, marca "Inglesa", sin cabezal; en 15.000.

57. Tres cadenas de mesa; en 1.000.

58. Una máquina limadora, marca "Victoria", de 625 milímetros, con su mordaza y herramientas de corte; en 150.000.

59. Un torno marca "Cumbre", modelo 022, con herramientas de corte, de la casa "Gumersindo García", S. A.; en 400.000.

60. Un torno marca "Guruzpe", de 1.000 milímetros; en 350.000.

61. Dos taladros marca "Guimma"; en 48.000.

62. Un taladro marca "Foradia", modelo GH 50-1000, núm. 5233; en 60.000.

63. Un pantógrafo marca "Premeta", S. L.; en 25.000.

64. Un pantógrafo marca "Erluce", S. L.; en 25.000.

65. Una fresadora universal, marca "Anayac", núm. 155-5; en 300.000.

66. Una fresadora-copiadora, a escala 1/1, marca "Anayac", modelo 595; en 600.000.

67. Una máquina de electroerosión, "B-A-SE ONA", con utensilios y electrodos de cobre; en 150.000.

68. Una máquina de electroerosión, "ONA B. A. T.-03"; en 150.000.

69. Una sierra de cinta, marca "Inca"; en 20.000.

70. Un grupo eléctrico de soldadura, marca "Soldarco", tipo AT, modelo D, número 4-433; en 25.000.

71. Una sierra alternativa, marca "Sabi", modelo 24; en 40.000.

72. Un taladro de sobremesa, marca "Edisa", modelo TD-17; en 8.000.

73. Una piedra esmeril, marca "Cuper-Ibena"; en 8.000.

74. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea-98", número 1466229; en 10.000.

75. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Léxicón-80"; en 10.000.

76. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea-90"; en 10.000.

77. Una calculadora marca "Triumph"; en 20.000.

78. Una calculadora marca "Hispano Olivetti"; en 20.000.

79. Una máquina "Mercator-Olivetti"; en 25.000.

80. Una cizalla manual; en 1.000.

81. Una fotocopiadora marca "Abrick", modelo "675 Copier"; en 85.000.

82. Siete mesas de oficina; en 140.000.

83. Siete sillas; en 14.000.

84. Dos sillones; en 12.000.

85. Un sofá; en 8.000.

86. Diecinueve archivadores metálicos, de diferentes modelos; en 80.000.

87. Tres armarios roperos; en 25.000.

88. Un coche "Seat", modelo 127, matrícula Z-2288-F; en 80.000.

89. Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula Z-6788-F; en 80.000.

90. Quince rollos de plástico polietileno, con un peso aproximado total de unos 950 kilos; en 10.000.

91. Veinte rollos polietileno, de aproximadamente 60 kilos cada uno; en 1.400.

92. Siete paquetes de tejido blanco, de cinco piezas cada uno y cada pieza de unos 50 metros; en 50.000.

93. Doscientos cincuenta y cuatro moldes, ciento ochenta y cuatro troqueles y doce matrices; en 80.000.

94. Treinta y cuatro mil doscientos juguetes, terminados (número aproximado); en 3.000.000.

95. Trece mil teléfonos de juguete, aproximadamente, sin embalar; en 650.000.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 12.506.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 6 de febrero de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 6.218

#### Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 1.439 de 1984, instados por Teodoro Lasheras Berbegal, contra INEM y Daniel Aguilar Oca, en reclamación por desempleo, se ha dictado en esta fecha sentencia "in voce", con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno al INEM a abonar la prestación reconocida con arreglo a la base reguladora diaria de 3.235 pesetas, sin perjuicio de los derechos, en su caso, que puedan asistirle ante el compromiso codemandado, que expresamente quedan reservados. Notifíquese esta sentencia, en la prevención de que es irrecurrible a las partes, quedándolo en este acto los comparecientes, y firman después de su señoría ilustrísima y conmigo. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Daniel Aguilar Oca, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 22 de enero de 1985. — El Secretario.

Núm. 6.627

#### Cédula de notificación

En ejecución 37 de 1985-5, despachos en autos 921 de 1984-5, seguidos a instancia de Saturnino Bernad Gracia y otro, contra "Plásticos Hermanos Ordobás", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 31 de enero de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Plásticos Hermanos Ordobás", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 634.824 pesetas de principal según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el

momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Plásticos Hermanos Ordobás", S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 31 de enero de 1985. — El Secretario.

Núm. 7.218

#### Cédula de notificación

En ejecución número 22 de 1985, despachos en autos número 963 de 1984, seguidos a instancia de Rosa-María Gil Mur, contra Javier Quílez Montañés, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 16 de enero de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Javier Quílez Montañés, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 180.000 pesetas de principal, según conciliación, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Javier Quílez Montañés, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 9 de febrero de 1985. El Secretario.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

#### Arbitrio sobre perros

- 8.356. Malón (1984-1985)  
8.358. La Joyosa

#### Cuenta de administración del patrimonio (1984)

- 7.476. Alborge  
7.478. Alfajarín  
7.479. Almochuel  
7.748. Pleitas  
7.749. Bárboles  
7.750. Biel-Fuencalderas  
7.753. Farlete  
7.755. Mediana de Aragón  
7.919. Piedratajada  
8.353. Mozota

#### Cuenta de valores independientes y auxiliares de presupuesto (1984)

- 7.476. Alborge  
7.478. Alfajarín

- 7.479. Almochuel  
7.480. Novillas  
7.748. Pleitas  
7.749. Bárboles  
7.750. Biel-Fuencalderas  
7.753. Farlete  
7.755. Mediana de Aragón  
7.919. Piedratajada  
8.353. Mozota

#### Cuenta general del presupuesto ordinario (1984)

- 7.476. Alborge  
7.479. Almochuel  
7.480. Novillas  
7.748. Pleitas  
7.749. Bárboles  
7.750. Biel-Fuencalderas  
7.753. Farlete  
7.755. Mediana de Aragón  
7.919. Piedratajada  
8.353. Mozota

#### Impuesto sobre rodaje y arrastre

- 8.358. La Joyosa

#### Impuesto sobre tránsito de ganado

- 8.356. Malón (1984)

#### Liquidación del presupuesto ordinario (1984)

- 7.476. Alborge  
7.478. Alfajarín  
7.750. Biel-Fuencalderas  
7.919. Piedratajada

#### Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos

- 8.108. Sobradiel  
8.356. Malón  
8.358. La Joyosa

#### Padrón municipal de impuestos y tasas

- 7.476. Alborge

#### Padrón tasas recogida domiciliaria de basuras

- 8.356. Malón (1984)

#### Pajeras y estercoleros

- 8.358. La Joyosa

#### Presupuesto de inversiones

- 7.756. Caspe

#### Presupuesto municipal ordinario

- 7.476. Alborge  
7.750. Biel-Fuencalderas  
8.107. Tarazona  
8.355. Almochuel

Núm. 8.546

### BERDEJO

Debidamente autorizados por la Jefatura Provincial del "Icona", el próximo día 6 de marzo, a las cinco de la tarde, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta del siguiente aprovechamiento de cultivos:

Monte "Dehesa La Nava", para 100 hectáreas de tierra. Duración del aprovechamiento: Cuatro años, que finalizará el 30 de septiembre de 1988. Tasación: 6.000 pesetas por hectárea y año; a partir de la segunda anualidad se incrementará el precio de adjudicación según el precio oficial de garantía del trigo.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento todos los días de oficina y serán admitidas hasta la hora en que dé comienzo la subasta. La fianza será del 10 % del importe de la adjudicación, siendo del 8 % la fianza provisional.

El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas municipales, y una vez adjudicada la misma será extendido un contrato al adjudicatario por dicho aprovechamiento. Los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Berdejo, 22 de febrero de 1985. — El Alcalde, Domingo Sancho.

Núm. 7.917

### CASPE

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

- 125-6. Complementos urbanismo, 453.748.  
131-6. Ayuda familiar urbanismo, 12.600.  
211-1. Gastos oficina, 300.000.  
222-3. Conservación escuelas, 300.000.  
222-4. Conservación cementerio, 300.000.  
222-6. Monumentos, 500.000.  
222-8.05. Almacén, 1.000.000.  
252-5. Manutención personal, 122.000.  
258-6. Contrato basuras, 9.170.  
274-7. Material inventariable, 1.000.000.  
421-1. Consorcio entes territoriales, 186.348.  
471-1. Subvención entidades, 500.000.  
Total aumentos, 4.683.866 pesetas.

B) Deducciones:

- 111-1. Básicos Administración Local, 4.683.866.

Total deducciones, 4.683.866 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Caspe, 18 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 8.360

### ILLUECA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1985, acordó aprobar el proyecto de mejora de las redes de distribución y saneamiento de las calles de las Cruces, San Babil y otras, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Sarasa Serrano.

Dicho proyecto se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Illueca, 18 de febrero de 1985. — El Alcalde, Ramón Urbano Gil.

Núm. 8.109

### LUCENA DE JALÓN

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 5 de febrero de 1985, acordó lo siguiente:

1.º La imposición y aplicación, con carácter obligatorio, de las contribuciones especiales para las obras de alumbrado público de la zona de la calle Sol.

2.º La fijación del módulo de reparto, único, que es el de los metros lineales de fachada de los inmuebles a las obras referidas.

3.º Fijar en el 30 por 100 del importe de las obras el porcentaje a aplicar por contribuciones especiales.

4.º No se constituye la asociación administrativa de contribuyentes, por ser el

coste de las obras inferior a 10.000.000 de pesetas.

El referido acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido, se expone al público por quince días, de conformidad y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Lucena de Jalón, 18 de febrero de 1985.  
El Alcalde, Moisés Cobos Montesinos.

Núm. 8.111

### MORATA DE JALON

Por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 14 de febrero de 1984, fue aprobado el cuadro anexo a la plantilla orgánica, referente a los puestos de trabajo permanentes de carácter laboral, compuesto por cuatro operarios de servicios múltiples con la categoría profesional de peón, en el sentido siguiente:

- 1.º Cubierta por don Tomás García Alda.
- 2.º Cubierta por don Jesús López Alarés.
- 3.º Cubierta por don Ignacio Velilla Grima.
- 4.º Vacante.

Morata de Jalón, 18 de febrero de 1985.  
El Alcalde, Luis Velilla.

Núm. 8.112

### MORATA DE JALON

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público el resultado del primer período del concurso-subasta convocado para contratar el servicio de recogida domiciliar de basuras, habiendo quedado seleccionado el concursante don Martín Serrano González y eliminado don Jesús Longares Pascual.

El acto de apertura del pliego de la oferta económica del concursante seleccionado se celebrará en la Casa Consistorial el día 5.º hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 14.00 horas, para cuyo acto se cita a los licitadores.

Morata de Jalón, 18 de febrero de 1985.  
El Alcalde, Luis Velilla.

Núm. 8.113

### MORATA DE JALON

*Bases para la convocatoria libre para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples.*

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples vacante en el cuadro de personal laboral de este Ayuntamiento, con la categoría profesional de peón.

2.ª Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario: Ser español, tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la actividad.

3.ª El que resulte elegido será afiliado a la Seguridad Social con carácter obligatorio.

4.ª Los trabajos a realizar por aquel que resulte elegido se realizarán bajo la dirección de otros, consistiendo en reparaciones u obras de cualquier índole que no requieran arte ni habilidad especial.

5.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría durante treinta días hábiles, con-

tados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los aspirantes harán constar que reúnen todos los requisitos exigidos, y abonarán 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

6.ª Acabado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una relación de admitidos y excluidos de carácter provisional.

7.ª El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente, que lo será el de la Corporación, salvo delegación. Como vocales, un representante del Profesorado oficial, un representante de la Comunidad Autónoma, un técnico designado por el Presidente y un funcionario de carrera designado por la Corporación. Como Secretario actuará el de la Corporación o persona en quien delegue.

8.ª Los ejercicios no comenzarán hasta transcurridos, por lo menos, dos meses, contados desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Se efectuará sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios no conjuntos, siendo único el llamamiento para convocar a los opositores.

9.ª Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios y de carácter eliminatorio:

*Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de treinta minutos, un tema extraído al azar entre:

1. El Estado español. — El Jefe del Estado. — La Comunidad Autónoma.
2. La Constitución española. — Deberes y derechos de los españoles.
3. El municipio. — Organos de gobierno de los Ayuntamientos.

*Segundo ejercicio (escrito).* — Consistirá en la realización de operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas.

*Tercer ejercicio (práctico).* — Consistirá en la reparación u obras de carácter manual, correspondientes a trabajos que pudiese desempeñar.

10. Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

11. El Tribunal propondrá el nombramiento en favor de aquel que, habiendo superado las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación.

12. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes: Certificado de nacimiento, copia autenticada del certificado de estudios primarios, de escolaridad del segundo ciclo o equivalente, certificado negativo del Registro Central de Penados y certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de su trabajo.

13. Las incidencias serán resueltas por el Tribunal calificador.

14. Contra la convocatoria y las bases podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Morata de Jalón, 18 de febrero de 1985.  
El Alcalde, Luis Velilla.

Núm. 8.110

### PINSEQUE

#### Subasta

Obtejo de subasta: Enajenación de dos fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, en la partida "Barragán", de este

término, polígono 5, parcelas 442 y 451 del Catastro de Rústica. Superficie total, 2 hectáreas 24 áreas 60 centiáreas.

Licitación, en alza: 1.850.960 pesetas.

Garantía provisional: 37.019 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de ocho días, según previene el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Pinseque, 19 de febrero de 1985. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad núm. ...., (o en su caso en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ....., referente a la enajenación, mediante pública subasta, de dos fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Pinseque, partida "Barragán", polígono 5, parcelas 442 y 451, de superficie 2,2460 hectáreas, ofrece adquirirlas en la cantidad de ..... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 8.357

### REMOLINOS

El Ayuntamiento de esta población, en sesión celebrada el día 29 de enero pasado, ha aprobado por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta del arriendo del ambigü del pabellón municipal cultural, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Remolinos, 19 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 8.352

### SAN MATEO DE GALLEGO

Por Antonio Bolea Ortiz, en nombre propio y en el de sus hermanos José y Joaquín, se ha solicitado licencia municipal para la legalización y ampliación de explotación ganadera de cebadero de vacuno, con emplazamiento en el paraje "El Saso", parcela 70 del polígono 20 del Catastro de Rústica, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 19 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 8.359

**TAUSTE**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º de febrero de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente número 1 de suplemento de crédito por transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1984, cuyo estado-resumen fue publicado ya en el "Boletín Oficial" de la provincia número 292, de fecha 21 de diciembre de 1984.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40 de 1981, pudiendo los interesados interponer recurso en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según determina el artículo 26.

Tauste, 9 de febrero de 1985. — El Alcalde, Carlos Alegre.

Núm. 8.351

**URRIES**

El primer viernes siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles desde su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las tres de la tarde, se celebrará bajo mi presidencia, o la del Concejel en quien delegue, el acto de subasta de arrendamiento del aprovechamiento de labor y siembra de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, denominada "El Alero", por un período de cinco años, con el precio de tasación de 130.000 pesetas, en alza, anuales.

El pliego de condiciones del aprovechamiento y demás circunstancias inherentes al mismo se hallan a disposición de los posibles interesados en la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urriés, 18 de febrero de 1985. — El Alcalde-Presidente.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 7.900

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 244 de 1983, a instancia de la actora "Banco Hispano Americano", S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, y siendo demandado Juan-Antonio Peña Pérez, de esta vecindad (calle Doctor Cerrada, número 3, sexto A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.º Los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará la segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias se celebrará la tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 18. — Piso en planta primera, número 11, tipo A, de la casa número 18 de la calle San Vicente Mártir, angular a calle General Sueiro, de Zaragoza, de 85,34 metros cuadrados útiles y una cuota de 1,614 %, con un cuarto trasero en el sótano como anexo. Inscrito al tomo 2.564, folio 10, finca 58.301. Tasado pericialmente en 2.550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.910

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 174 de 1984, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra doña María-Pilar Rivas Gracia, otros y herencia yacente y herederos desconocidos de don Tomás Domínguez Tabuena, por una cuantía de 2.532.248 pesetas, y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado emplazar a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Tomás Domínguez Tabuena, por segunda vez y término de cinco días, con apercibimiento de que de no comparecer se les declarará en rebeldía teniendo por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 7.942

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1985. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número 1.483 de 1984, a instancia de "Banco Urquijo Unión", S. A., representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defen-

dida por el Letrado don Enrique Boudet García, contra don José-Luis Aramendía Alfranca y doña Carmen Blasquiz Barcos, mayores de edad, cónyuges, domiciliados en Cuarte de Huerva (Zaragoza), en la villa "Athos" de la urbanización "Amelia", y contra don Luis Sevil Herranz y don José Sevil Herranz, mayores de edad y ambos en ignorado paradero, todos ellos declarados en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la entidad "Banco Urquijo Unión", S. A., y desestimando en igual medida, debo condenar y condeno a los demandados en rebeldía don José-Luis Aramendía Alfranca, doña Carmen Blasquiz Barcos, don Luis Sevil Herranz y don José Sevil Herranz a que paguen a aquella entidad, en forma solidaria, la cantidad de 11.404.876 pesetas del principal reclamado; 6.369.323 pesetas por razón de intereses pactados y que corresponden de la póliza de préstamo y de crédito referida hasta el 31 de diciembre de 1984 y los que correspondan hasta el momento del total pago, tomando por base la cantidad de 7.450.000 pesetas, y al pago de los intereses legales que proceden, desde 29 de abril de 1983, en relación a la suma de 3.954.876 pesetas restantes, absolviendo a dichos demandados de los demás pedimentos de demanda, y sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Luis Sevil Herranz y don José Sevil Herranz, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 7.759

**JUZGADO NUM. 2**

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de mayo de 1985, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 164 de 1984, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banca Mas Sardá", S. A., contra don Francisco J. López Uribe y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Las posturas podrán hacerse en la forma que determina el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta, propiedad de don Francisco J. López Uribe:

Un coche marca "Ford", modelo "Escort 1300", matrícula Z-2935-O; en 250.000 pesetas.

De la propiedad de don Francisco J. Vailant Corbacho:

Un coche marca "Peugeot", modelo 505, matrícula Z-7041-O; en 400.000 pesetas.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 7.894

### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.552 de 1984, a instancia de la actora "Autovol", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo y siendo demandado don Eleazar Fierro Amigot, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Audi", matrícula LO-3019-D. Tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.225

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.848 de 1983-C, seguidos a instancia de "Hierros Alfonso", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra "Talleres Brin", S. A., por el presente se notifica a la demandada "Talleres Brin", S. A., que en tercera subasta, celebrada el día 21 de enero del año en curso, por el actor se ofreció la máxima postura de 1.000 pesetas, y no cubriendo los dos tercios del tipo de la segunda, y con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber para que en término de nueve días pueda pagar a la acreedora, liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura, o consignar el remate y hacer ofrecimiento de pago aplazado, con apéribimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 7.934

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 754 de 1984-B, a instancia de la actora "Caja Rural del Jalón", sociedad cooperativa, representada por la Procuradora señorita Mayor Tejero, y siendo demandado don Feliciano Tejero Marín, con domicilio en Zaragoza, en el paseo Sagasta, 21, tercero (fonda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un automóvil marca "Peugeot", modelo 505, matrícula Z-3143-N; valorado en 400.000 pesetas.

2. Una librería color nogal, con distintos huecos y cajones; en 35.000.

3. Un frigorífico marca "Edesa", de dos puertas y tres estrellas; en 15.000.

4. Un tresillo tapizado en tela marrón y beige; en 15.000.

Total, 465.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.907

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 322 de 1984-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra doña María-Blanca y doña Ana-María Fortún Ibarra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de abril de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; el día 3 de mayo de 1985, a las 10.30 horas, segunda subasta, ésta con la rebaja

del 25 %, y el día 4 de junio siguiente, a las 10.30 horas, tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores que se anuncia la subasta sin suplirlos previamente, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso tercero izquierda, en la tercera planta de viviendas, de una superficie de 88,75 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, con piso centro; izquierda, calle Pedro María Ric; fondo, casa número 36 de calle Pedro María Ric, y espalda, con rellano, patio interior y piso A. Es parte de una casa sita en calle Pedro María Ric, número 34, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, a nombre de doña María-Blanca Fortún Ibarra, al tomo 3.110, libro 1.399, sección segunda, folio 71, finca 75.171. Valorado en 2.501.550 pesetas.

Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplica previamente la falta de títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 7.935

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.296 de 1983-B, a instancia del actor don Justo Sagarra Navarro, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Francisco García Laborda, con domicilio en Escatrón (General Mola, número 82), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar

desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de escribir, marca "Olympia", modelo "Traveller de Luxe"; valorada en 10.000 pesetas.
2. Un calentador a gas butano, marca "Munkers", nuevo; en 15.000.
3. Una máquina de escribir, marca "Olympiate", modelo "Especial"; en 10.000.
4. Una máquina de coser, marca "Sigma", modelo 2.000-S.L., eléctrica; en 18.000.
5. Una lámpara dorada, de seis brazos, número 20, "Comercial Catalá"; en 10.000.
6. Otra lámpara de madera torneada, marca "Triumen", número 22; en 5.000.
7. Una lámpara de cinco brazos, de madera torneada, modelo 3.015; en 2.000.
8. Una lámpara dorada, tipo quinqué, modelo 25; en 6.000.
9. Una lámpara dorada, modelo 27; en 6.000.

Total, 82.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 8.554

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 287 de 1984-C, a instancia de la actora "Blanco", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandada Avelina Berlanga Rojano, con domicilio en calle Movimiento Nacional, núm. 9, de Buñuel (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará la segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias se celebrará la tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una pala cargadora articulada, de ruedas, marca "John Deere", modelo JD-544-A, número de chasis 123845; en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.931

### JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 622-A de 1982, a instancia de la entidad "Zavisa", representada por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado don Juan-María Neira Pous, con domicilio en Andorra (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un furgón marca "Avia", modelo 1250, con matrícula TE-0567-C, de 1.500 kilos de tara y 970 kilos de carga máxima. Tasado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.223

### JUZGADO NUM. 6

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 358 de 1984, sobre demanda de divorcio sin acuerdo, instada por doña María del Pilar Pérez Manrique, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Belloc Hierro, contra don Simón Moreno Expósito, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado notificar a este último la resolución recaída, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de divorcio bajo el número 358 de 1984, instados por doña María del Pilar Pérez Manrique, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en avenida de Madrid, número 225, séptimo A, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Belloc Hierro y defendida por la Letrada señora Pérez Calleja, contra don Simón Moreno Expósito, mayor de edad y cuyo actual paradero se desconoce, siendo parte el Ministerio fiscal por existir hijos menores habidos en el matrimonio, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Belloc Hierro, en nombre y representación de doña María del Pilar Pérez

Manrique, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Simón Moreno Expósito, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. No ha lugar a fijar pensión por desequilibrio en favor de doña María del Pilar Pérez Manrique, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y para su notificación al demandado, líbrense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y una vez firme la misma, procédase a su anotación en los registros civiles de Zaragoza y Barcelona, para lo que se librarán sendos exhortos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.738

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de divorcio número 67 de 1985-B, instados por doña María García Benítez, representada por la Procuradora señora Cabeza Irigoyen, en turno de oficio, contra don Justo Gil Moreno, por medio de la presente se emplaza al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste la demanda, haciéndole saber que obran en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

### Juzgados de Distrito

Núm. 8.104

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 233 de 1985 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a José Gálvez Ibáñez y a Juan-Pablo Gálvez Ibáñez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 27 de marzo próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciados, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 8.337

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 354 de 1985 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Antonio Gimé-

nez Giménez, Luis Triguero de las Morenas, Antonio Triguero Roldán, Andrés Aguilera Santiago y a Amadeo Vicente Gracia, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 13 de marzo próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de denunciados, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.872

### JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 257 de 1984, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Comercial y Servicios Electrónicos", S. A., contra Enrique Abad Arce-diano, titular del restaurante "Ramsés", de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una cafetera exprés, marca "Sonlery", de tres bajoras; valorada en 90.000 pesetas.

Una caja registradora-facturadora, eléctrica, marca "Sarch"; valorada en 125.000 pesetas.

Un molinillo de café, con dosificador, marca "Sarch"; valorado en 10.000 pesetas.

Una máquina para fabricación de cubitos de hielo, marca "Skolman"; valorada en 110.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), se han señalado los días y horas siguientes:

Primera subasta, el día 12 de marzo de 1985, a las diez horas; segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, el día 11 de abril siguiente, a las diez horas, y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo próximo inmediato, a las diez horas.

Se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en el domicilio del mismo (calle Capitán Esponera, núm. 7).

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 7.723

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.146 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1985. — La señora Juez doña

María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Margarita Monterde Arriazu, de 26 años, casada, sus labores, de esta naturaleza y vecindad (calle Bolonia, 30), como denunciante; Gerardo Prichard Rodríguez, de 28 años, casado, camarero, natural de Candas (Oviedo), de iguales vecindad y domicilio, y Mariano-Jesús-Ireneo Obís Sánchez, de 32 años, soltero, parasicólogo, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, ambos como perjudicados, y Arturo Martínez Collado, de 32 años, soltero, conductor, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Martínez Collado, como autor de una falta tipificada en el artículo 585, 1.º, del Código Penal, y de otra tipificada en el artículo 600 de dicho Código, a la pena de 1.000 pesetas de multa por la primera y a la de 2.000 pesetas de multa por la segunda y, subsidiariamente, un día de arresto sustitutorio por cada una de ellas en caso de impago por insolvencia; a que indemnice a Gerardo Prichard Rodríguez en la cantidad de 7.382 pesetas, más los intereses legales de la misma, conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera. (Rubricada.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Mariano-Jesús-Ireneo Obís Sánchez y a Arturo Martínez Collado, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.230

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.889 de 1984, sobre amenazas, contra Juan Giménez Giménez, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 1.023 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Juan Giménez Giménez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.877

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.668 de 1984, sobre estafa, contra María-Concepción Manrique Valderas y Luisa-María-Cruz Manrique

Valderas, cuyos actuales paraderos se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 16.470 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dichas penadas por término de tres días, requiriéndolas a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a las penadas indicadas, cuyos paraderos se ignora, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 8.103

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 883 de 1984, sobre lesiones y daños, contra Antonio Toro Peinado, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 15.210 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Antonio Toro Peinado, cuyo paradero se ignora, expido de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 7.876

### JUZGADO NUM. 7

#### Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 201 de 1985, seguidos por lesiones en agresión, siendo perjudicado Alfonso Lozano Castellanos, por la presente se cita al mismo al objeto de que comparezca ante este Juzgado de distrito número 7 en el plazo de diez días, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 8.102

### JUZGADO NUM. 7

#### Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.478 de 1984, seguidos por lesiones por agresión, contra José Villacampa García, por la presente se cita a José Villanueva García, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza, en el plazo de cinco días, a fin de prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.882

**JUZGADO NUM. 8**

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en éste Juzgado y bajo el número 190 de 1984 se sigue juicio de cognición, a instancia del Procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de don Juan-Moisés Morandera García, contra doña Agustina Muñoz Martínez, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 11 de octubre de 1984. — El señor don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 190 de 1984, a instancia de don Juan-Moisés Morandera García, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad (paseo Sagasta, 42), representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el Letrado don Carlos Carnicer Díez, contra doña Agustina Muñoz Martínez, con domicilio en Madrid (Raimundo Fernández Villaverde, 19), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre de don Juan-Moisés Morandera García, debo condenar y condeno a doña Agustina Muñoz Martínez a que pague al actor la suma de 23.700 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y a las costas de este proceso. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Agustina Muñoz Martínez, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 7.469

**JUZGADO NUM. 9***Cédula de notificación*

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 843 de 1984, por lesiones, contra José-Antonio Areán Fernández, María-Antonia Sanz Barral y "Espacio Publicidad

Exterior", S. A., como responsable civil subsidiaria, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 843 de 1984, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciante y perjudicado, Tomás Villanueva Iriarte; como implicados, José-Antonio Areán Fernández y María-Antonia Sanz Barral, y como responsable civil subsidiaria, "Espacio Publicidad Exterior", S. A., de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Areán Fernández y a María-Antonia Sanz Barral, como autores responsables de la falta prevista en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno y reprensión privada; a que indemnicen a Tomás Villanueva Iriarte, conjunta y solidariamente, en la cantidad de 12.500 pesetas, más el interés del 13 % de dicha suma desde la fecha de las costas causadas en el presente juicio, por mitades e iguales partes, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de "Espacio Publicidad Exterior", S. A.

Y para que sirva de notificación en forma a José-Antonio Areán Fernández, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 8.350

**COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLÉN Y NOVILLAS**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de la Comunidad, convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de baile del casino "La Amistad", de esta villa (sito en la plaza de España), el día 6 de marzo próximo, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, para tratar del siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año 1984 y que ha de ser presentada por el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año actual.

4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos de los presupuestos ordinario y de caminos de 1984 que ha de presentar el Sindicato de Riegos, y su aprobación, si procede.

5.º Obras de desagüe que pretende realizar el Canal Imperial de Aragón, con el vertido de las aguas en nuestra red de acequias y sus consecuencias.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se celebrará en segunda, cualquiera que sea el de los que asistan, siendo válidos los acuerdos que se tomen (artículo 55 de las Ordenanzas).

Mallén, 14 de febrero de 1985. — El Presidente, Antonio Miguel Yoldi.

Núm. 8.542

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MEJANA EL RASO DEL MOLINO DE GELSA DE EBRO**

En cumplimiento a las Ordenanzas y Reglamentos por los que se rige esta Comunidad y Sindicato de Riegos, se convoca a la Junta general ordinaria para el día 7 de marzo de 1985, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1984.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1985.

4.º Relevos de la mitad de los componentes de la Junta Directiva que corresponde cesar.

5.º Tratar sobre morosos a esta Comunidad, gastos paso del río Ebro para propietarios y arrendatarios, y cuanto mejor convenga para el buen funcionamiento de la misma.

6.º Ruegos y preguntas.

Gelsa, 20 de febrero de 1985. — El Presidente, Julio Avellanad.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.